

**Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0108-R**

**Chone, 28 de noviembre de 2024**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO CHONE**

**DELEGADA DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

**Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0108-R**

**Chone, 28 de noviembre de 2024**

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0108-R**

**Chone, 28 de noviembre de 2024**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de*

## Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0108-R

Chone, 28 de noviembre de 2024

*consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por

## Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0108-R

Chone, 28 de noviembre de 2024

*el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

*Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)”*

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-3643-M, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Dr. Andy Mendoza Cantos, Director Administrativo del Hospital Básico Chone Encargado, solicita reformar al PAC-2024; agregando el objeto de contratación *“ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN 2024”*, por un valor de USD 250.553 DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES, incrementando el techo del valor total del Plan Anual de Contratación por un valor de USD 29.845,81 dólares.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HB-CH-GE-2024-756-M de fecha 28 de noviembre de 2024, el área requirente anexó el Informe Técnico IESS-HB-CH-GE-2024-003 de fecha 28 de noviembre de 2024, que motiva la presente Resolución;

**Que,** el Informe Técnico IESS-HB-CH-GE-2024-003 de fecha 28 de noviembre de 2024, concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para incluir el proceso de “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN 2024”*,

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director

**Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0108-R**

**Chone, 28 de noviembre de 2024**

General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

**RESUELVE:**

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Dr. Andy Mendoza Cantos, Director Administrativo del Hospital Básico Chone, Encargado

**ELIMINAR.-**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO														
Nº DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC DE CONTRATACIÓN	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO		
2	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas para drenaje urinario adulto con válvula anti-reflujo	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1577	0.60	946.20													
3	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas para drenaje urinario adulto con válvula anti-reflujo	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	712	0.58	412.96													
4	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	45	8.95	402.75													
5	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	25	58.00	1,450.00													
6	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	268	7.00	1,876.00													
7	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	209	3.80	794.20													
8	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	960	3.00	2,880.00													
9	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	6360	2.00	12,720.00													
10	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	2	240.00	480.00													
11	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	140	15.25	2,135.00													
12	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	300	29.7810	8,934.30													
13	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	94	7.98	750.12													
14	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	96	1.60	153.60													
15	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	1736	1.98	3,437.28													
17	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	180	15.00	2,700.00													
18	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C2	Unidad	177	18.00	3,186.00													
19	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1695	0.60	1,017.00													
20	530826	Medicos de Uso General	Depositos de Bolas de papel grado médico para esterilizar a gas o vapor 8 cm x 30 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091	C3	Unidad	48	37.00	1,776.00													

## Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0108-R

Chone, 28 de noviembre de 2024

21.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Guina con empuñador de perlas 7 punto 5 cm x 40 cm	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C3	Unidad	160	1.98	316.80
22.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Gel antiséptico	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C3	Unidad	180	8.95	1.611.00
23.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Guantes de latex talla B	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C3	Unidad	11609	0.08	928.72
24.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Guantes quirúrgicos N 6 punto 5	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C3	Par	1590	0.68	1.081.20
25.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Guantes quirúrgicos N 7	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C1	Par	3872	0.68	2.632.96
26.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Láser de 3 vías	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C3	Unidad	2545	0.95	2.417.75
27.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Sonda nasogástrica de Levin 18 Ff	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C1	Unidad	45	0.75	33.75
28.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Sonda nasogástrica 16 Ff	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C1	Unidad	64	0.85	54.40
29.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Venda elástica 4 pulgadas	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	352	1.30	457.60
30.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Catear vesical 10 Ff	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C1	Unidad	15	1.90	28.50
31.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Catear vesical 12 Ff	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C1	Unidad	277	2.10	581.70
32.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Capillo para lavado de endoscopios	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C1	Unidad	195	3.00	585.00
33.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Micromotriz pediátrica	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	304	1.60	486.40
34.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Brazalete para monitor de presión arterial no invasivo adulto	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	26	16.00	416.00
35.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Venda de algodón 6 pulgadas	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C1	Unidad	405	0.44	178.20
36.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Venda de yeso 4 pulgadas	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C2	Unidad	214	10.00	2.140.00
37.530826	Dispositivo de Uso General	ADQUISICION DE Venda de yeso 8 pulgadas	BIEN	Infima Cuantía	352901091 C1	Unidad	75	3.98	298.50
38.840113	Equipos Médicos	ADQUISICION DE MEDICOS PARA DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL BASICO CHONE EQUIPO MEDICO	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	4815009113C3	Unidad	1	80,000.00	80,000.00
39.840115	Equipos Odontológicos	Equipos Odontológicos por el Hospital Basico Chone UNIDAD DENTAL SILLON DENTAL	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	4813009112C3	Unidad	1	18,000.30	18,000.30
40.840107	Equipos y Sistemas Informáticos	Equipos y Sistemas Informáticos PARA EL AREA ADMINISTRATIVA E INFORMATICA DEL HOSPITAL BASICO CHONE PROYECTOR MULTIMEDIA	BIEN	Infima Cuantía	4516003114C3	Unidad	1	3,000.00	3,000.00
41.840107	Equipos y Sistemas Informáticos	Equipos y Sistemas Informáticos DE TURNOS PARA EL HOSPITAL BASICO CHONE IMPRESORA	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	4516003114C3	Unidad	1	9,407.00	9,407.00
42.840107	Equipos y Sistemas Informáticos	Equipos y Sistemas Informáticos TODO EN UNO Y LAPIS PARA EL HOSPITAL BASICO CHONE COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO	BIEN	Carabigo Electrónico	4516003114C3	Unidad	1	50,000.00	50,000.00

## AGREGAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL				PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO																		
CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CP	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CODIGO	NOMBRE	DESCRIPCION	TIPO DE	PROCEDIMIENTO	CP	CUATRIMESTRE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR	
DE	DE	DE	CONTRATACION	DE	CONTRATACION	ACTUAL	DE	ACTUAL	ACTUAL	TOTAL	DE	DE	DE	CONTRATACION	DE	CONTRATACION	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO
PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACION	ADQUISICION	CONTRATACION	CONTRATACION	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	ACTUAL	PARTIDA	PARTIDA	CONTRATACION	ADQUISICION	CONTRATACION	CONTRATACION	CONTRATACION	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO	REFORMADO
530826	Dispositivos de Uso General	Dispositivos de Uso General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091 C3		Unidad	1	250,553.00	250,553.00												

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante

**Resolución Nro. IESS-HB-CH-DA-2024-0108-R**

**Chone, 28 de noviembre de 2024**

correo electrónico a la siguiente dirección: francisco.munoz@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/ la Director/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese, en la ciudad de Chone el 28 de Noviembre de 2024.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Evelyn Romina Arteaga Orlando  
**PLANIFICADOR, HOSPITAL BÁSICO CHONE**

Referencias:

- IESS-HB-CH-DA-2024-3643-M

Anexos:

- copia\_de\_matriz\_de\_reforma\_pac\_progra\_repro\_yuly(1).xls
- ...\_informe\_técnico\_de\_reforma\_progra\_repro[1].pdf
- iess-hb-ch-df-2024-0495-m\_(1).pdf
- iess-hb-ch-ge-2024-0755-m-signed.pdf
- \_informe\_técnico\_de\_reforma\_progra\_repro[1]-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Angela Kira Gonzalez Ostaiza  
**Asistente Administrativo, Hospital Chone-Compras Públicas**

Señor Licenciado  
Francisco Rodrigo Muñoz Rodriguez  
**Licenciada en Enfermería del Hospital Básico Chone**